



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión Ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2015, en el punto 3 del Orden del día: **Propuestas de la Comisión de Relaciones Sociales, 3.1. Aprobación, si procede, de la modificación de las Bases del Premio Cooperación Universidad Sociedad.**

### **ACORDO:**

Aprobar las Bases del Premio Cooperación Universidad Sociedad como a continuación se transcriben:

**“Bases del Premio de Cooperación Universidad-Sociedad destinado a reconocer las buenas prácticas de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y las empresas de su entorno**

#### **1. OBJETIVO.**

El Premio Universidad-Sociedad persigue reconocer las buenas prácticas de colaboración entre la Universidad, las empresas y otros organismos públicos y privados de su entorno y en concreto distinguir a la entidad, grupo de investigación, servicio o departamento que mejor haya articulado y consolidado estas prácticas de colaboración.

En concreto aquellos proyectos o programas que estén relacionados con:

- La transferencia a la sociedad de las capacidades disponibles en la Universidad para la conversión del desarrollo científico en innovación tecnológica y social.
- La creatividad y la cultura empresarial del entorno universitario para fomentar la iniciativa emprendedora entre los estudiantes y postgraduados, y la de crear en la propia Universidad un ambiente favorable a la iniciativa empresarial.
- Las acciones de colaboración Universidad-Sociedad como motor del desarrollo tecnológico y del progreso social.

#### **2. MODALIDADES.**

Se establecen dos modalidades:

- Premio Cooperación Universidad-Sociedad dirigido a grandes empresas.
- Premio Cooperación Universidad-Sociedad dirigido a pequeñas y medianas empresas.

#### **3. PROCESO DE SELECCIÓN.**

3.1. La información necesaria sobre las empresas será aportada por los vicerrectorados de la Universidad de Zaragoza con competencias en la materia.

3.2. El Jurado realizará una primera selección y solicitará a las cinco primeras empresas de cada una de las modalidades documentación complementaria.



#### **4. FORMALIZACIÓN DE CANDIDATURAS.**

Se recogerá dicha información complementaria a través de una Ficha Técnica que deberá ajustarse a la siguiente estructura:

1. Necesidad y alcance
2. Diversidad de los agentes participantes y relevancia (económica y científica) de dicha participación
3. Resultados obtenidos
4. Impacto (utilidad de los resultados para los beneficiarios)
5. Intersectorialidad, interdisciplinariedad y ámbito territorial
6. Inversión

Las empresas seleccionadas tendrán un plazo de cuatro meses para remitir la información solicitada.

Las candidaturas serán presentadas a través del Registro General, registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza o a través del registro electrónico, accesible desde la sede electrónica ([sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)), si el interesado dispone de certificado electrónico. Junto a la solicitud se adjuntará la Ficha Técnica debidamente cumplimentada. Esta documentación estará dirigida al Presidente del Consejo Social. Se podrá remitir información complementaria que permita una mejor valoración.

El Consejo Social podrá ponerse en contacto con la persona responsable de la candidatura para requerirle información adicional.

Las candidaturas deberán identificar claramente la práctica o experiencia que se presenta al Premio, los sujetos, así como los méritos que ésta tiene en los ámbitos de la colaboración Universidad-Empresa y/o Universidad-Sociedad.

Los méritos y demás contenidos de las candidaturas, a fin de garantizar una mejor valoración comparativa, deberán acreditarse debidamente.

Podrán optar al Premio Cooperación Universidad-Sociedad cualquier pequeña, mediana o gran empresa con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### **5. JURADO.**

Se constituirá un Jurado que realizará la selección entre las candidaturas presentadas, elevando una propuesta motivada al Pleno del Consejo Social.

Presidente: El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, o persona en quien delegue.

Vocales: el Rector, o persona en quien delegue; la Secretaria del Consejo Social, que actuará como secretaria del Jurado; el Presidente de la Comisión de Relaciones Sociales del Consejo Social; los representantes de las organizaciones empresariales en el Consejo Social.



## **6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Para la evaluación de todas las candidaturas, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Conformidad con los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.
- Identificación de la necesidad y beneficios que aporta la cooperación Universidad-Empresa.
- Diversidad de los agentes participantes y relevancia (económica y científica) de dicha participación.
- Resultados obtenidos, identificando el impacto, beneficiarios, continuidad, así como aquellos elementos que puedan servir como ejemplo para fomentar la cooperación Universidad-Empresa.
- Importancia del departamento I+D+i si lo hubiere.
- Implicación social y compromiso con la vertebración del territorio.
- Otras consideraciones como la intersectorialidad, interdisciplinariedad o el ámbito territorial.

## **7. RESOLUCIÓN.**

La adjudicación del premio se realizará por el Pleno del Consejo Social a propuesta del Jurado.

Finalizada la valoración y, una vez que el Pleno del Consejo Social haya emitido resolución, ésta se hará pública en la web del Consejo Social y se comunicará a los interesados.

El Premio será entregado en un acto público convocado al efecto. El premio es honorífico y consistirá en un diploma acreditativo.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases y la decisión será inapelable.

Se valorará hacer una publicación en formato digital con las fichas resumen de las candidaturas seleccionadas.

La periodicidad de los premios tendrá carácter anual.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión (Ley 30/1992 de 26 de noviembre).